

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #12, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 1, 3 y 5 de abril de 1997.

VOTACIÓN

A favor:

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Carlos Santana Cuadrado
7. Hon. Lauro Rivera Meléndez
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Pedro Cruz Cruz

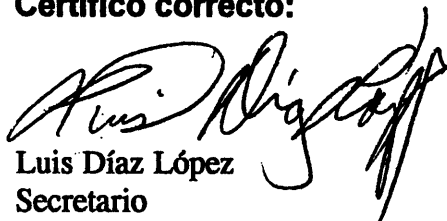
En contra:

1. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
2. Hon. Carmen López Dipiní
3. Hon. Rita Rivera Castro
4. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
5. Hon. Angel. C. Cora Romero
6. Hon. Edilberto Rosario Miranda
7. Hon. Sonia L. Vázquez García

Ausentes:

Ninguno.

Certifico correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:rov

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM. 14
ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1996-1997

PRESENTADO POR: ADMINISTRACION

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 1996-97, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTO LA IDENTIFICACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 5, Serie 1996-1997, se autorizó al Municipio de Humacao a Reglamentar la Identificación, uso, mantenimiento y control de los vehículos oficiales del Municipio de Humacao, Puerto Rico y para otros fines;

POR CUANTO: Se hace necesario **emendar** la Ordenanza Número 5, Serie 1996-1997, a los fines de que se incluya al Director de Obras Públicas Municipal, en esta sección, ya que es la persona que planifica, dirige y da seguimiento para que se ejecuten los trabajos de dicha Dependencia, así como en casos de emergencia tiene que estar disponible para afrontar cualquier situación y conseguir el personal que sea necesario en su Departamento;

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.

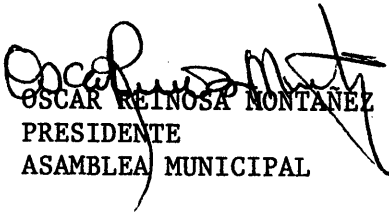
Sección 1: Enmendar la Sección 5.04 de la Ordenanza Número 5, Serie 1996-97, para que lea como sigue:

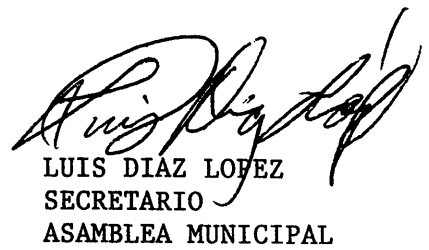
"Únicamente el Alcalde, el Vice Alcalde, el Director de la Defensa Civil Municipal, el Comisionado de la Guardia Municipal, el Secretario de la Asamblea Municipal y el **Director de Obras Públicas Municipal**, estarán autorizados a usar veinticuatro (24) horas al día el vehículo que le sea asignado, excepto cuando se encuentre de vacaciones o disfrutando de cualquier otro tipo de licencia.

Sección 2: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Julio César López Gerena, Alcalde.

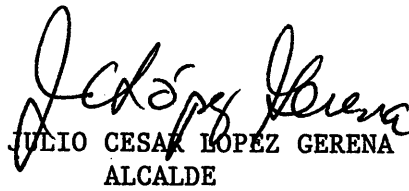
Sección 3: Copia de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Juez Administrador del Tribunal de Primera Instancia de Humacao, a la Policía de Puerto Rico, Cuartel General y Comandancia de la Policía y a cada uno de los Departamentos, Programas y Oficinas del Municipio de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente y copia de la misma se pondrá en el tablón de edictos de la Casa Alcaldía, de la Asamblea Municipal, del Departamento de Finanzas y del Departamnto de Personal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 1 DE abril DE 1997.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 8 DE abril
DE 1997.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE